



I N F O R M E I N D I V I D U A L



# Auditoría de la Secretaría de Salud de Yucatán.

Cuenta Pública 2020



# Auditoría de los Servicios de Salud de Yucatán.

## I. Datos Generales

### Logo



### Misión

Prestar servicios de salud, eficientes y oportunos, a la población abierta del Estado de Yucatán en materia de salubridad general y de regulación y control sanitario, de manera que, se realicen todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección a la salud de los habitantes del Estado, enfocándose en brindar servicios de atención y, sobre todo prevención, necesarios para contribuir a mejorar las condiciones y calidad de vida y, por consiguiente, al desarrollo social y humano de la población.

### Visión

Mejorar la salud y abatir los índices de desnutrición, morbilidad y mortalidad de la población del Estado de Yucatán, al brindar servicios de salud eficientes y oportunos, para asegurar el acceso al derecho a la protección a la salud de los habitantes del Estado, contribuyendo a su desarrollo humano al mejorar las condiciones de la calidad de vida, por medio de un proceso de planeación integral, estratégica y realista, en acción conjunta y participación activa entre la población y el gobierno.

### Ubicación

Calle 72 #463 por 53 y 55 Col. Centro. Mérida, Yucatán.

## II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera,

comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública de los Servicios de Salud de Yucatán correspondiente al ejercicio 2020.

### **Objetivo**

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

### **Criterios de selección**

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha



información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

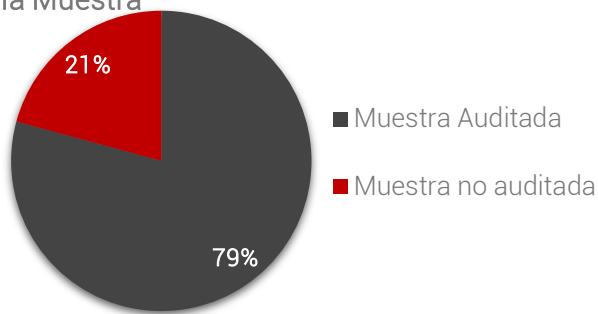
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2020 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	5,596,784.8 miles de pesos
Población objetivo	1,681,917.5 miles de pesos
Muestra auditada	1,332,364.1 miles de pesos

Representatividad de la Muestra



### Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de

la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2020.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

### III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Yamily Anahí Bracamonte Pérez
Anel Anahí Aguilar Hernández



Nombre
Javier Armin Lizama Chan
Marcos Josué Molina Figueroa
Lidia Lucely Pereira Abán
Amira Lizzeth Brito Cambranis
Juan de Dios López Arguello

#### IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Conclusiones.** Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Presupuesto de Egresos Aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

## V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 15 observaciones, de las cuales 1 fue solventada, 8 fueron solventadas parcialmente y 6 no fueron solventadas.

### A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

#### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

##### Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) implementado por el Sistema Nacional de Fiscalización; aplicando un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

**1.1 Ambiente de Control, nivel medio:** Existe un riesgo moderado de que no se cumplan con los objetivos de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: normatividad de control interno, procedimientos de vigilancia, detección, documentación y denuncia de violaciones a los valores éticos de la entidad, existencia de comités o grupo de trabajo de: auditoría interna, control y desempeño institucional, obra pública, documento en que se establezcan las áreas, funciones y responsabilidades materia de



rendición de cuentas y de armonización contable y evaluación de desempeño del personal.

- 1.2 Administración de Riesgos, nivel medio:** Existe un riesgo moderado de que no se cumplan con los objetivos de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: difusión de planes o programas estratégicos y objetivos específicos, metodología para identificación evaluación, administración y control de riesgos, metodología para la administración, revisión de riesgos de corrupción.
- 1.3 Actividades de Control, nivel bajo:** Existe un riesgo alto de que no se cumplan los objetivos y metas de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: programa de fortalecimiento de control interno, manual de organización, políticas de evaluación y actualización de manuales de procedimientos, comité de tecnologías de información y comunicaciones, programa de adquisición de equipos y software, licencias y contratos para mantenimiento de sistemas de información y de comunicación.
- 1.4 Información y Comunicación, nivel medio:** Existe un riesgo moderado de que no se cumplan los objetivos y metas de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: Planes o programas de sistemas de información, Evaluación de Control Interno, Establecimiento de actividades de control para riesgos identificados.
- 1.5 Supervisión, nivel bajo:** Existe un riesgo alto de que no se cumplan los objetivos y metas de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: evaluación de objetivos y metas, programa de acciones de problemas detectados, seguimiento de acciones, autoevaluaciones de control interno y programa de trabajo para atender deficiencias detectadas.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 2, 6, 8, 10, 14, 16, 17, 19, 27, 28, 29 y 30 del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 9, 15 y 23 del acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/DAF/0624/2021 de fecha 6 de octubre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se

concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## **Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

### **2.1 Obligaciones Previstas en la Ley y sus Reformas:**

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no registra dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que se adquieren, en incumplimiento al artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.
- 2.1.2 La entidad fiscalizada no realiza el levantamiento físico de bienes muebles e inmuebles, en incumplimiento a los artículos 23 y 27 párrafo primero de la LGCG.
- 2.1.3 La entidad fiscalizada no tiene el inventario conciliado con el registro contable, en incumplimiento a los artículos 23 y 27 párrafo primero de la LGCG.
- 2.1.4 La entidad fiscalizada no registra los bienes inmuebles como mínimo a valor catastral, en incumplimiento a los artículos 23 y 27 párrafo primero de la LGCG.
- 2.1.5 La entidad fiscalizada no realiza la baja de bienes muebles e inmuebles, en incumplimiento al artículo 28 de la LGCG.
- 2.1.6 La entidad fiscalizada no registra el gasto en su fecha de realización, en incumplimiento al artículo 34 de la LGCG.
- 2.1.7 La entidad fiscalizada no registra el ingreso cuando exista jurídicamente derecho de cobro, en incumplimiento al artículo 34 de la LGCG.

- 2.1.8** La entidad fiscalizada no realiza los registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios, en incumplimiento al artículo 36 de la LGCG.
- 2.1.9** La entidad fiscalizada no presenta la lista de cuentas alineada al Plan de Cuentas emitido por el CONAC, en incumplimiento al artículo 37 de la LGCG.
- 2.1.10** La entidad fiscalizada no realiza el registro de las etapas del presupuesto de egresos: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, en incumplimiento al artículo 38 fracción I de la LGCG.
- 2.1.11** La entidad fiscalizada no realiza el registro de las etapas del presupuesto de ingresos: estimado, modificado, devengado y recaudado, en incumplimiento al artículo 38 fracción II de la LGCG.
- 2.1.12** La entidad fiscalizada no emite mediante su sistema el estado de situación financiera, el Estado de actividades, el Estado de variación en la hacienda pública, el Estado de cambios en la situación financiera, el Informe sobre pasivos contingentes, las notas a los estados financieros, el estado analítico del activo, el estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones: corto plazo, largo plazo, fuentes de financiamiento e Intereses de la deuda; el estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados; el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también debería identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa): administrativa, económica, por objeto del gasto y funcional, en incumplimiento a los artículos 46 y 47 de la LGCG.
- 2.1.13** La entidad fiscalizada no dispone de clasificadores presupuestarios armonizados, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio fracción I del 1 de enero de 2009 de la LGCG.
- 2.1.14** La entidad fiscalizada no dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley, en

incumplimiento al artículo cuarto transitorio fracción I del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

## 2.2 Avance en las obligaciones cuyos plazos fueron ajustados por CONAC:

- 2.2.1 La entidad fiscalizada no realiza el registro automático y por única vez, en incumplimiento a los artículos 16 y 40 de la LGCG.
- 2.2.2 La entidad fiscalizada no interrelaciona de manera automática los clasificadores presupuestarios y lista de cuentas, en incumplimiento a los artículos 19 fracción IV y 41 de la LGCG.
- 2.2.3 La entidad fiscalizada no realiza los procesos administrativos o subsistemas que operan en tiempo real que permitirán la emisión periódica (mes, trimestral, anual, etc.) de los estados financieros, en incumplimiento a los artículos 19 fracciones V y VI y sexto transitorio del 1 de enero de 2009 de la LGCG; alcances del acuerdo 1 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013.

La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/DAF/0624/2021 de fecha 6 de octubre de 2021, presentó justificaciones respecto a la presente observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

### **Efectivo y Equivalente**

Observación número 3.

De la revisión de los estados financieros, Balanza de Comprobación y auxiliares de cuentas de los recursos estatales y cuotas al 31 de diciembre de 2020 y eventos posteriores, se detectó que existen saldos contables provenientes de ejercicios anteriores en la cuenta contable "11203 Bancos" por 275.8 miles de pesos; la entidad no proporcionó conciliaciones bancarias, reclasificaciones y ajustes para las correcciones de los registros bancarios, o en su caso, la depuración de sus cuentas contables de saldos de ejercicios anteriores.



Observación número	Número de Cuenta Contable	saldo contable al 31/12/2020 (miles de pesos)	Saldo en Eventos posteriores (miles de pesos)
3.1	1120308090000	0.2	0.2
3.2	1120308120000	9.3	9.3
3.3	1120308180000	91.3	91.3
3.4	1120308190000	5.3	5.3
3.5	1120308200000	2.0	2.0
3.6	1120308230000	1.1	1.1
3.7	1120308280000	1.9	1.9
3.8	1120308470000	160.4	160.4
3.9	1120308550000	4.2	4.2
<b>Total</b>		<b>275.8</b>	<b>275.8</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 fracción I inciso i del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 160 párrafos primero y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/DAF/0624/2021 de fecha 6 de octubre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 4.**

De la revisión de los estados financieros, Balanza de Comprobación, auxiliares de cuentas y conciliaciones bancarias de los recursos estatales y cuotas al 31 de diciembre de 2020 y eventos posteriores, se detectaron saldos negativos en la cuenta contable "11203 Bancos" por un total de -1,353.4 miles de pesos; la entidad no proporcionó conciliaciones

bancarias, reclasificaciones y ajustes para las correcciones de los registros bancarios, o en su caso, la depuración de sus cuentas contables con saldo negativo.

Observación número	Número de cuenta contable	Saldo al 31/12/2020 (miles de pesos)	Saldo en Eventos posteriores (miles de pesos)
4.1	1120308400000	-87.3	-87.3
4.2	1120308420000	-121.6	-121.6
4.3	1120308480000	-1,128.9	-1,128.9
4.4	1120308490000	-14.5	-14.5
4.5	1120308500000	-1.1	-1.1
<b>Total</b>		<b>-1,353.4</b>	<b>-1,353.4</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 fracción I inciso i del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 160 párrafos primero y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/DAF/0624/2021 de fecha 6 de octubre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 5.**

De la revisión de los estados financieros, Balanza de Comprobación, auxiliares de cuentas y conciliaciones bancarias de los recursos estatales y cuotas al 31 de diciembre de 2020 y eventos posteriores, se detectó que existen abonos de la entidad no correspondidos por el banco por un total de 358.1 miles de pesos integrados por movimientos con fechas de los ejercicios de 2017, 2018 y 2020; la entidad no proporcionó la depuración de las conciliaciones bancarias o las pólizas de reclasificación y ajuste para las correcciones de



los registros contables de abonos de la entidad no correspondidos por el banco de ejercicios anteriores 2017, 2018 y del ejercicio 2020.

Observación número	Número de cuenta contable	Saldo en Eventos posteriores (miles de pesos)
5.1	1120308440000	3.4
5.2	1120308440000	0.4
5.3	1120308440000	1.7
5.4	1120308450000	9.5
5.5	1120308450000	1.9
5.6	1120308450000	1.9
5.7	1120308450000	1.9
5.8	1120308450000	1.9
5.9	1120308450000	6.3
5.10	1120308450000	0.2
5.11	1120308450000	2.9
5.12	1120308450000	1.9
5.13	1120308450000	2.2
5.14	1120308450000	2.3
5.15	1120308450000	1.3
5.16	1120308450000	1.9
5.17	1120308450000	3.2
5.18	1120308450000	1.9
5.19	1120308450000	1.0
5.20	1120308450000	1.4
5.21	1120308450000	0.4
5.22	1120308450000	3.0
5.23	1120308450000	0.7
5.24	1120308450000	0.7
5.25	1120308450000	1.9
5.26	1120308450000	1.1
5.27	1120308450000	0.5
5.28	1120308450000	1.1
5.29	1120308450000	1.0
5.30	1120308450000	1.4
5.31	1120308450000	1.6
5.32	1120308450000	2.0
5.33	1120308450000	3.6
5.34	1120308450000	2.5
5.35	1120308450000	2.6
5.36	1120308450000	2.3
5.37	1120308450000	1.9
5.38	1120308450000	2.0
5.39	1120308450000	1.8
5.40	1120308450000	1.7
5.41	1120308450000	2.1
5.42	1120308450000	1.4
5.43	1120308450000	2.1
5.44	1120308450000	1.1

Observación número	Número de cuenta contable	Saldo en Eventos posteriores (miles de pesos)
5.4f	1120308450000	5.6
5.4f	1120308450000	3.9
5.4f	1120308450000	2.4
5.4f	1120308450000	1.0
5.4f	1120308450000	2.4
5.5f	1120308450000	2.3
5.5f	1120308450000	5.0
5.5f	1120308450000	2.8
5.5f	1120308450000	5.8
5.5f	1120308450000	1.9
5.5f	1120308450000	1.9
5.5f	1120308450000	1.9
5.5f	1120308450000	9.8
5.5f	1120308450000	9.8
5.5f	1120308450000	1.9
5.6f	1120308450000	1.9
5.6f	1120308450000	2.3
5.6f	1120308450000	3.5
5.6f	1120308450000	2.3
5.6f	1120308450000	1.0
5.6f	1120308450000	1.6
5.6f	1120308450000	1.3
5.6f	1120308450000	1.9
5.6f	1120308450000	1.7
5.6f	1120308450000	2.3
5.7f	1120308450000	1.0
5.7f	1120308450000	1.9
5.7f	1120308450000	0.3
5.7f	1120308450000	1.4
5.7f	1120308450000	2.3
5.7f	1120308450000	2.5
5.7f	1120308450000	1.0
5.7f	1120308450000	16.7
5.7f	1120308450000	46.6
5.7f	1120308450000	1.3
5.8f	1120308450000	1.9
5.8f	1120308450000	0.5
5.8f	1120308450000	8.4
5.8f	1120308490000	1.4
5.8f	1120308490000	3.2
5.8f	1120308490000	1.9
5.8f	1120308490000	2.8
5.8f	1120308490000	2.9
5.8f	1120308490000	2.4
5.8f	1120308580000	5.2
5.9f	1120308590000	1.0
5.9f	1120308590000	0.6
5.9f	1120308590000	10.8
5.9f	1120308590000	72.0





Observación número	Número de cuenta contable	Saldo en Eventos posteriores (miles de pesos)
<b>Total</b>		<b>358.1</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 fracción I inciso i del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 160 párrafos primero y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/DAF/0624/2021 de fecha 6 de octubre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

### Cuentas por Cobrar

Observación número 6.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables y eventos posteriores, se detectaron saldos por 119,798.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020 en la cuenta contable "11206 Deudores Diversos", 11210 Cuentas por Cobrar y 13112 Deudores por Cuotas de Recuperación, de los cuales 110,557.8 miles de pesos provienen de ejercicios anteriores y 9,241.0 miles de pesos son saldos generados en el ejercicio 2020; la entidad no proporcionó evidencia del análisis y evaluación del comportamiento de las cuentas pendientes de cobro y el resultado de las acciones de cobro, o en su caso, la estimación para cuentas incobrables.

Observación número	Número de cuenta	Importe en eventos posteriores (miles de pesos)
6.1	1120601000002	0.5
6.2	1120601000005	1.8
6.3	1120601000006	0.6
6.4	1120601000007	1.0
6.5	1120601000011	618.9

Observación número	Número de cuenta	Importe en eventos posteriores (miles de pesos)
6.6	1120601000013	210.0
6.7	1120601000014	40.0
6.8	1120601000015	8.0
6.9	1120601000018	71.9
6.10	1120601000020	61.5
6.11	1120601000021	395.0
6.12	1120602000002	2,378.4
6.13	1120602000007	0.5
6.14	1120602000009	12.0
6.15	1120602000020	240.9
6.16	1120604000404	47.1
6.17	1120604000406	9.3
6.18	1120608000003	215.7
6.19	1120610000001	12.4
6.20	1120610000002	385.1
6.21	1120600000001	2.4
6.22	1120600000002	37.6
6.23	1120600000008	10.3
6.24	1120600000011	3.0
6.25	1120600000014	21.2
6.26	1120600000018	5.0
6.27	1120600000019	17.5
6.28	1120600000020	8.5
6.29	1120600000022	23.8
6.30	1120600000024	29.9
6.31	1120601000001	130.0
6.32	1120601000003	100.0
6.33	1120601000010	2,999.6
6.34	1120601000011	610.6
6.35	1120601000015	23.0
6.36	1120601000017	83.1
6.37	1120601000018	5.2
6.38	1120601000020	96.2
6.39	1120601000021	56.7
6.40	1120601000022	691.4
6.41	1120601000027	45.9
6.42	1120601000031	4.4
6.43	1120601000034	19.0
6.44	1120601000040	1.5
6.45	1120601000042	5.5
6.46	1120601000045	7.4
6.47	1120601000047	528.7
6.48	1120601000048	3.6
6.49	1120601000049	8.0
6.50	1120601000053	2.0
6.51	1120601000054	64.5
6.52	1120601000055	120.4
6.53	1120601000057	41.2



Observación número	Número de cuenta	Importe en eventos posteriores (miles de pesos)
6.54	1120601000058	15.9
6.55	1120601000063	114.1
6.56	1120601000066	66.9
6.57	1120601000071	1.1
6.58	1120601000074	1.4
6.59	1120601000076	2.0
6.60	1120601000077	14.2
6.61	1120601000078	2.6
6.62	1120601000079	73.9
6.63	1120601000080	8.4
6.64	1120601000081	65.0
6.65	1120601000082	9.0
6.66	1120601000083	14.1
6.67	1120601000084	66.0
6.68	1120601000088	108.0
6.69	1120601000090	432.6
6.70	1120601000243	132.5
6.71	1120601000301	123.7
6.72	1120601000360	4.2
6.73	1120601000367	2.1
6.74	1120601000368	396.9
6.75	1120601000369	3.2
6.76	1120601000370	196.4
6.77	1120601000371	68.2
6.78	1120601000372	1.9
6.79	1120601000373	5.7
6.80	1120601000376	1.8
6.81	1120601000378	26.1
6.82	1120601000381	4.0
6.83	1120601000382	634.0
6.84	1120602000001	46.8
6.85	1120602000002	133.3
6.86	1120602000003	36.3
6.87	1120602000011	334.0
6.88	1120602000012	73.5
6.89	1120602000013	700.0
6.90	1120602000014	0.8
6.91	1120602000021	84.8
6.92	1120602000024	30.4
6.93	1120602000030	28.0
6.94	1120602000033	370.3
6.95	1120602000034	5,902.9
6.96	1120602000035	-395.0
6.97	1120602000038	1.4
6.98	1120602000040	2,320.7
6.99	1120602000041	144.8
6.100	1120603000002	73.8
6.101	1120603000003	43.1

Observación número	Número de cuenta	Importe en eventos posteriores (miles de pesos)
6.102	1120603000005	16.2
6.103	1120603000008	465.6
6.104	1120603000009	3.0
6.105	1120603000011	0.6
6.106	1120603000012	2.7
6.107	1120603000013	10.6
6.108	1120603000014	1.1
6.109	1120603000016	29.5
6.110	1120603000017	-4.4
6.111	1120603000018	33.0
6.112	1120603000019	-6.4
6.113	1120603000021	20.3
6.114	1120603000022	-0.4
6.115	1120603000023	130.5
6.116	1120603000025	47,768.9
6.117	1120603000026	4.3
6.118	1120603000028	1.7
6.119	1120603000029	688.9
6.120	1120603000030	14,479.3
6.121	1120603000031	1,010.4
6.122	1120603000032	189.3
6.123	1120603000033	15.0
6.124	1120603000035	891.4
6.125	1120604000002	8.7
6.126	1120604000006	11.5
6.127	1120604000014	0.2
6.128	1120604000016	0.9
6.129	1120604000026	19.5
6.130	1120604000031	4.1
6.131	1120604000036	-12.2
6.132	1120604000038	4.1
6.133	1120604000039	3.8
6.134	1120604000040	10.7
6.135	1120604000044	3.3
6.136	1120604000047	12.7
6.137	1120604000048	1.5
6.138	1120604000051	0.1
6.139	1120604000052	46.0
6.140	1120604000053	5.1
6.141	1120601000023	7.5
6.142	1120603000007	22.3
6.143	1120604000019	6.7
6.144	1120604000003	4.7
6.145	1120604000032	5,613.7
6.146	1120604000037	126.9
6.147	1120604000041	1,257.9
6.148	1120604000055	18,108.4
6.149	1121002000000	-2,015.6



Observación número	Número de cuenta	Importe en eventos posteriores (miles de pesos)
6.150	1311206000000	3.5
6.151	1311209000000	9.4
6.152	1311210000000	-1,584.5
6.153	1311220000000	61.5
6.154	1121300000101	21.5
6.155	1120601000023	11.2
6.156	1120601000029	1.0
6.157	1120612000002	63.7
6.158	1120603000007	445.4
6.159	1120604000019	5.1
6.160	1120604000003	8.4
6.161	1120604000032	124.9
6.162	1120604000037	2.5
6.163	1120604000041	8.7
6.164	1120604000055	9,333.9
6.165	1120604000060	-812.5
6.166	1120605000002	5.4
6.167	1120605000046	-1.6
6.168	1120605000047	-14.6
6.169	1120605000048	-1.6
6.170	1120606000014	2.2
6.171	1120606000021	-1.3
6.172	1120606000022	72.4
6.173	1120604000036	-12.2
<b>Total</b>		<b>119,798.7</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento al numeral 5 del apartado B del acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; 26 fracción I incisos p y q del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/DAF/0624/2021 de fecha 6 de octubre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

## Cuentas por pagar

Observación número 7.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables y eventos posteriores, se detectaron saldos por 246,675.2 miles de pesos en eventos posteriores, en las cuentas contables "21203 Proveedores" y "21205 acreedores diversos", dichos saldos provienen de ejercicios anteriores y de saldos originados en el ejercicio 2020; la entidad no proporcionó evidencia de la verificación mensual de saldos y las gestiones de pagos correspondientes de saldos con antigüedad mayor a tres meses, o en su caso, la depuración de saldos contables.

Observación número	Número de cuenta	Pasivo generado en ejercicios anteriores a 2019 (miles de pesos)	Pasivo generado en el ejercicio 2020 (miles de pesos)	Saldo al 31/12/2020 (miles de pesos)	Saldo Eventos Posteriores (miles de pesos)
7.1	21203-0000-0005	12,929.3	0.0	12,929.3	12,929.3
7.2	21203-0000-0008	7,574.6	0.0	7,574.6	7,574.6
7.3	21203-0000-0009	7,099.9	0.0	7,099.9	7,099.9
7.4	21203-0000-0010	0.0	-1.3	-1.3	-1.3
7.5	21203-0000-0011	27,044.0	0.0	27,044.0	27,044.0
7.6	21203-0000-0012	8,884.6	0.0	8,884.6	8,884.6
7.7	21203-0000-0013	6,166.3	0.0	6,166.3	6,166.3
7.8	21203-0000-0015	1.3	0.0	1.3	1.3
7.9	21203-0000-0016	5,142.8	0.0	5,142.8	5,142.8
7.10	21203-0000-0017	3,903.6	0.0	3,903.6	3,903.6
7.11	21203-0000-0018	17.7	15.9	33.6	33.6
7.12	21203-0000-0019	3,436.3	0.0	3,436.3	3,436.3
7.13	21203-0000-0020	2,560.4	0.0	2,560.4	2,560.4
7.14	21203-0000-0021	857.3	0.0	857.3	857.3
7.15	21203-0000-0022	375.9	0.0	375.9	375.9
7.16	21203-0000-0023	1,550.5	0.0	1,550.5	1,550.5
7.17	21203-0000-0024	855.7	0.0	855.7	855.7
7.18	21203-0000-0025	1,049.6	0.0	1,049.6	1,049.6
7.19	21203-0000-0026	1,138.8	0.0	1,138.8	1,138.8
7.20	21203-0000-0027	304.7	0.0	304.7	304.7
7.21	21203-0000-0028	4,091.2	0.0	4,091.2	4,091.2
7.22	21203-0000-0029	3,524.8	0.0	3,524.8	3,524.8
7.23	21203-0000-0030	833.5	0.0	833.5	833.5
7.24	21203-0000-0031	2,547.4	0.0	2,547.4	2,547.4
7.25	21203-0000-0032	440.5	0.0	440.5	440.5
7.26	21203-0000-0033	630.7	0.0	630.7	630.7
7.27	21203-0000-0035	550.0	0.0	550.0	550.0
7.28	21203-0000-0036	217.9	0.0	217.9	217.9
7.29	21203-0000-0037	806.8	0.0	806.8	806.8
7.30	21203-0000-0038	312.2	0.0	312.2	312.2
7.31	21203-0000-0040	261.0	0.0	261.0	261.0
7.32	21203-0000-0041	1,392.0	0.0	1,392.0	1,392.0
7.33	21203-0000-0042	457.6	0.0	457.6	457.6
7.34	21203-0000-0043	143.7	0.0	143.7	143.7
7.35	21203-0000-0044	49.7	0.0	49.7	49.7
7.36	21203-0000-0046	367.4	0.0	367.4	367.4
7.37	21203-0000-0047	1,452.3	0.0	1,452.3	1,452.3
7.38	21203-0000-0048	260.7	0.0	260.7	260.7
7.39	21203-0000-0049	256.2	0.0	256.2	256.2
7.40	21203-0000-0050	276.5	0.0	276.5	276.5

Observación número	Número de cuenta	Pasivo generado en ejercicios anteriores a 2019 (miles de pesos)	Pasivo generado en el ejercicio 2020 (miles de pesos)	Saldo al 31/12/2020 (miles de pesos)	Saldo Eventos Posteriores (miles de pesos)
7.41	21203-0000-0051	227.6	0.0	227.6	227.6
7.42	21203-0000-0052	551.6	0.0	551.6	551.6
7.43	21203-0000-0053	308.8	0.0	308.8	308.8
7.44	21203-0000-0055	172.8	0.0	172.8	172.8
7.45	21203-0000-0056	102.3	6.4	108.7	102.3
7.46	21203-0000-0057	59.7	0.0	59.7	59.7
7.47	21203-0000-0065	145.0	0.0	145.0	145.0
7.48	21203-0000-0066	37.1	0.0	37.1	37.1
7.49	21203-0000-0069	100.0	0.0	100.0	100.0
7.50	21203-0000-0070	94.0	0.0	94.0	94.0
7.51	21203-0000-0073	222.3	0.0	222.3	222.3
7.52	21203-0000-0075	877.8	0.0	877.8	877.8
7.53	21203-0000-0077	297.0	0.0	297.0	297.0
7.54	21203-0000-0078	23.7	0.0	23.7	23.7
7.55	21203-0000-0079	844.1	0.0	844.1	844.1
7.56	21203-0000-0082	61.9	0.0	61.9	61.9
7.57	21203-0000-0084	38.5	0.0	38.5	38.5
7.58	21203-0000-0085	54.3	0.0	54.3	54.3
7.59	21203-0000-0087	2,807.6	0.0	2,807.6	2,807.6
7.60	21203-0000-0088	45.5	0.0	45.5	45.5
7.61	21203-0000-0090	41.5	0.0	41.5	41.5
7.62	21203-0000-0093	1.7	0.0	1.7	1.7
7.63	21203-0000-0094	37.7	0.0	37.7	37.7
7.64	21203-0000-0096	34.9	0.0	34.9	34.9
7.65	21203-0000-0097	34.0	0.0	34.0	34.0
7.66	21203-0000-0099	157.0	0.0	157.0	157.0
7.67	21203-0000-0100	170.4	0.0	170.4	170.4
7.68	21203-0000-0101	2.5	0.0	2.5	2.5
7.69	21203-0000-0102	25.3	0.0	25.3	25.3
7.70	21203-0000-0104	868.7	0.0	868.7	868.7
7.71	21203-0000-0105	18.6	0.0	18.6	18.6
7.72	21203-0000-0108	15.1	0.0	15.1	15.1
7.73	21203-0000-0112	758.3	0.0	758.3	758.3
7.74	21203-0000-0113	13.1	0.0	13.1	13.1
7.75	21203-0000-0114	2,050.8	0.0	2,050.8	2,050.8
7.76	21203-0000-0115	11.6	0.0	11.6	11.6
7.77	21203-0000-0116	11.6	0.0	11.6	11.6
7.78	21203-0000-0117	23.0	0.0	23.0	23.0
7.79	21203-0000-0118	360.7	0.0	360.7	360.7
7.80	21203-0000-0120	1.4	0.0	1.4	1.4
7.81	21203-0000-0121	4.2	0.0	4.2	4.2
7.82	21203-0000-0122	8.3	0.0	8.3	8.3
7.83	21203-0000-0124	105.7	0.0	105.7	105.7
7.84	21203-0000-0125	7.1	0.0	7.1	7.1
7.85	21203-0000-0126	7.2	0.0	7.2	7.2
7.86	21203-0000-0127	23.9	0.0	23.9	23.9
7.87	21203-0000-0132	4.6	0.0	4.6	4.6
7.88	21203-0000-0134	1.4	0.0	1.4	1.4
7.89	21203-0000-0138	1.9	0.0	1.9	1.9
7.90	21203-0000-0143	10.1	0.0	10.1	10.1
7.91	21203-0000-0144	582.1	0.0	582.1	582.1
7.92	21203-0000-0146	1.3	0.0	1.3	1.3
7.93	21203-0000-0147	1.7	0.0	1.7	1.7
7.94	21203-0000-0150	3.2	0.0	3.2	3.2
7.95	21203-0000-0151	1.2	0.0	1.2	1.2
7.96	21203-0000-0168	0.9	0.0	0.9	0.9
7.97	21203-0000-0169	11.8	0.0	11.8	11.8
7.98	21203-0000-0170	43.2	0.0	43.2	43.2
7.99	21203-0000-0177	618.9	0.0	618.9	618.9
7.100	21203-0000-0178	8,151.9	0.0	8,151.9	8,151.9
7.101	21203-0000-0179	68.7	0.0	68.7	68.7
7.102	21203-0000-0180	7.9	0.0	7.9	7.9
7.103	21203-0000-0182	149.0	0.0	149.0	149.0

Observación número	Número de cuenta	Pasivo generado en ejercicios anteriores a 2019 (miles de pesos)	Pasivo generado en el ejercicio 2020 (miles de pesos)	Saldo al 31/12/2020 (miles de pesos)	Saldo Eventos Posteriores (miles de pesos)
7.104	21203-0000-0188	20.8	0.0	20.8	20.8
7.105	21203-0000-0190	16.7	0.0	16.7	16.7
7.106	21203-0000-0192	17.5	0.0	17.5	17.5
7.107	21203-0000-0200	33.3	0.0	33.3	33.3
7.108	21203-0000-0223	15.0	0.0	15.0	15.0
7.109	21203-0000-0224	940.3	0.0	940.3	940.3
7.110	21203-0000-0227	679.2	0.0	679.2	679.2
7.111	21203-0000-0241	1,721.3	0.0	1,721.3	1,721.3
7.112	21203-0000-0243	731.8	0.0	731.8	731.8
7.113	21203-0000-0245	3,892.6	-951.4	2,941.1	2,941.1
7.114	21203-0000-0246	317.1	0.0	317.1	317.1
7.115	21203-0000-0248	26.3	0.0	26.3	26.3
7.116	21203-0000-0251	419.3	0.0	419.3	419.3
7.117	21203-0000-0254	4,559.2	0.0	4,559.2	4,558.8
7.118	21203-0000-0255	603.9	0.0	603.9	603.9
7.119	21203-0000-0257	0.3	0.0	0.3	0.3
7.120	21203-0000-0258	1.0	0.0	1.0	1.0
7.121	21203-0000-0259	70.6	0.0	70.6	70.6
7.122	21203-0000-0260	281.6	0.0	281.6	281.6
7.123	21203-0000-0261	401.5	0.0	401.5	401.5
7.124	21203-0000-0263	209.6	0.0	209.6	209.6
7.125	21203-0000-0267	8.7	0.0	8.7	8.7
7.126	21203-0000-0269	1,701.5	0.0	1,701.5	1,701.5
7.127	21203-0000-0275	185.7	0.0	185.7	185.7
7.128	21203-0000-0286	21.1	0.0	21.1	21.1
7.129	21203-0000-0288	167.8	0.0	167.8	167.8
7.130	21203-0000-0305	20.0	0.0	20.0	20.0
7.131	21203-0000-0306	544.3	0.0	544.3	544.3
7.132	21203-0000-0310	1.5	0.0	1.5	1.5
7.133	21203-0000-0311	0.3	0.0	0.3	0.3
7.134	21203-0000-0312	0.2	0.0	0.2	0.2
7.135	21203-0000-0313	0.3	0.0	0.3	0.3
7.136	21203-0000-0314	25.2	0.0	25.2	25.2
7.137	21203-0000-0315	18.7	0.0	18.7	18.7
7.138	21203-0000-0316	6.5	0.0	6.5	6.5
7.139	21203-0000-0317	2.1	0.0	2.1	2.1
7.140	21203-0000-0319	148.0	0.0	148.0	148.0
7.141	21203-0000-0320	11.8	0.0	11.8	11.8
7.142	21203-0000-0323	9.2	0.0	9.2	9.2
7.143	21203-0000-0325	75.3	0.0	75.3	75.3
7.144	21203-0000-0326	0.3	0.0	0.3	0.3
7.145	21203-0000-0327	0.9	0.0	0.9	0.9
7.146	21203-0000-0328	32.9	0.0	32.9	32.9
7.147	21203-0000-0329	0.7	0.0	0.7	0.7
7.148	21203-0000-0331	483.3	0.0	483.3	483.3
7.149	21203-0000-0332	0.7	0.0	0.7	0.7
7.150	21203-0000-0333	329.7	0.0	329.7	329.7
7.151	21203-0000-0334	2.5	0.0	2.5	2.5
7.152	21203-0000-0335	1.7	0.0	1.7	1.7
7.153	21203-0000-0336	1,218.0	0.0	1,218.0	1,218.0
7.154	21203-0000-0337	40.0	0.0	40.0	40.0
7.155	21203-0000-0338	62.6	0.0	62.6	62.6
7.156	21203-0000-0339	0.2	0.0	0.2	0.2
7.157	21203-0000-0343	2.2	0.0	2.2	2.2
7.158	21203-0000-0344	2.1	0.0	2.1	2.1
7.159	21203-0000-0346	3.8	0.0	3.8	3.8
7.160	21203-0000-0347	386.3	0.0	386.3	386.3
7.161	21203-0000-0348	35.7	0.0	35.7	35.7
7.162	21203-0000-0349	3.3	0.0	3.3	3.3
7.163	21203-0000-0351	75.0	0.0	75.0	75.0
7.164	21203-0000-0353	23.2	0.0	23.2	23.2
7.165	21203-0000-0354	677.9	0.0	677.9	677.9
7.166	21203-0000-0355	7.0	0.0	7.0	7.0



Observación número	Número de cuenta	Pasivo generado en ejercicios anteriores a 2019 (miles de pesos)	Pasivo generado en el ejercicio 2020 (miles de pesos)	Saldo al 31/12/2020 (miles de pesos)	Saldo Eventos Posteriores (miles de pesos)
7.167	21203-0000-0356	13.3	0.0	13.3	13.3
7.168	21203-0000-0357	2.0	0.0	2.0	2.0
7.169	21203-0000-0358	12.3	0.0	12.3	12.3
7.170	21203-0000-0360	73.7	0.0	73.7	73.7
7.171	21203-0000-0361	197.6	0.0	197.6	197.6
7.172	21203-0000-0362	21.9	0.0	21.9	21.9
7.173	21203-0000-0363	29.0	0.0	29.0	29.0
7.174	21203-0000-0364	0.7	0.0	0.7	0.7
7.175	21203-0000-0365	104.7	0.0	104.7	104.7
7.176	21203-0000-0369	1,568.9	0.0	1,568.9	1,568.9
7.177	21203-0000-0370	3.5	0.0	3.5	3.5
7.178	21203-0000-0371	3.4	0.0	3.4	3.4
7.179	21203-0000-0373	110.9	0.0	110.9	110.9
7.180	21203-2020-0006	0.0	34,748.5	34,748.5	1,607.6
7.181	21203-2020-0009	0.0	29,941.0	29,941.0	850.0
7.182	21203-2020-0011	0.0	36,356.8	36,356.8	18,979.6
7.183	21203-2020-0018	0.0	1,827.0	1,827.0	99.3
7.184	21203-2020-0022	0.0	357.7	357.7	6.4
7.185	21203-2020-0024	0.0	14,982.0	14,982.0	32.9
7.186	21203-2020-0035	0.0	677.8	677.8	43.8
7.187	21203-2020-0056	0.0	184.7	184.7	115.1
7.188	21203-2020-0075	0.0	383.8	383.8	9.1
7.189	21203-2020-0086	0.0	86.2	86.2	4.8
7.190	21203-2020-0093	0.0	184.1	184.1	2.4
7.191	21203-2020-0106	0.0	0.1	0.1	0.0
7.192	21203-2020-0129	0.0	2.5	2.5	2.5
7.193	21203-2020-0137	0.0	0.0	0.0	0.0
7.194	21203-2020-0144	0.0	406.8	406.8	39.3
7.195	21203-2020-0178	0.0	55,031.3	55,031.3	11,353.8
7.196	21203-2020-0211	0.0	6.7	6.7	0.2
7.197	21203-2020-0224	0.0	9,750.8	9,750.8	9.0
7.198	21203-2020-0236	0.0	68.2	68.2	68.2
7.199	21203-2020-0241	0.0	4,765.6	4,765.6	98.1
7.200	21203-2020-0246	0.0	7,878.0	7,878.0	-148.4
7.201	21203-2020-0247	0.0	44,339.5	44,339.5	113.7
7.202	21203-2020-0249	0.0	4,847.5	4,847.5	0.0
7.203	21203-2020-0251	0.0	305.3	305.3	5.2
7.204	21203-2020-0253	0.0	140.0	140.0	7.7
7.205	21203-2020-0254	0.0	1,436.3	1,436.3	-9.0
7.206	21203-2020-0269	0.0	17,476.7	17,476.7	3,942.5
7.207	21203-2020-0286	0.0	14.6	14.6	14.6
7.208	21203-2020-0296	0.0	1,925.6	1,925.6	116.0
7.209	21203-2020-0376	0.0	1.5	1.5	1.5
7.210	21203-2020-0385	0.0	540.5	540.5	362.3
7.211	21203-2020-0388	0.0	12.9	12.9	12.9
7.212	21203-2020-0394	0.0	46.4	46.4	46.4
7.213	21203-2020-0403	0.0	0.0	0.0	0.0
7.214	21203-2020-0447	0.0	792.3	792.3	117.7
7.215	21203-2020-0461	0.0	1,008.0	1,008.0	0.0
7.216	21203-2020-0472	0.0	26.0	26.0	0.0
7.217	21203-2020-0476	0.0	14.6	14.6	14.6
7.218	21203-2020-0488	0.0	58.0	58.0	58.0
7.219	21203-2020-0494	0.0	463.4	463.4	0.0
7.220	21203-2020-0496	0.0	666.5	666.5	666.5
7.221	21203-2020-0503	0.0	4,519.5	4,519.5	2,556.0
7.222	21203-2020-0517	0.0	65,535.7	65,535.7	9,286.5
7.223	21203-2020-0535	0.0	2,824.7	2,824.7	396.0
7.224	21203-2020-0538	0.0	174.0	174.0	87.0
7.225	21203-2020-0541	0.0	138.3	138.3	138.3
7.226	21203-2020-0542	0.0	1,039.2	1,039.2	123.8
7.227	21203-2020-0543	0.0	1,108.3	1,108.3	216.2
7.228	21203-2020-0544	0.0	2,060.6	2,060.6	343.8
7.229	21203-2020-0553	0.0	117.6	117.6	0.0

Observación número	Número de cuenta	Pasivo generado en ejercicios anteriores a 2019 (miles de pesos)	Pasivo generado en el ejercicio 2020 (miles de pesos)	Saldo al 31/12/2020 (miles de pesos)	Saldo Eventos Posteriores (miles de pesos)
7.230	21203-2020-0563	0.0	5,569.5	5,569.5	5,569.5
7.231	21203-2020-0564	0.0	12.8	12.8	12.8
7.232	21203-2020-0568	0.0	915.0	915.0	915.0
7.233	21205-0000-0004	13.1	0.0	13.1	13.1
7.234	21205-0000-0005	-303.0	0.0	-303.0	-303.0
7.235	21205-0000-0006	2.6	0.0	2.6	2.6
7.236	21205-0000-0009	320.9	0.0	320.9	320.9
7.237	21205-0000-0015	-16,109.0	0.0	-16,109.0	-16,109.0
7.238	21205-0100-0044	8,192.2	0.0	8,192.2	8,192.2
7.239	21205-0200-0003	4,611.9	0.0	4,611.9	4,611.9
7.240	21205-0200-0006	2.3	0.0	2.3	2.3
7.241	21205-0200-0007	1.8	0.0	1.8	1.8
7.242	21205-0200-0009	283.9	0.0	283.9	283.9
7.243	21205-0200-0011	4.8	0.0	4.8	4.8
7.244	21205-0200-0012	320.2	0.0	320.2	320.2
7.245	21205-0200-0016	-120.9	0.0	-120.9	-120.9
7.246	21205-0200-0018	30.4	0.0	30.4	30.4
7.247	21205-0300-0001	1.3	0.0	1.3	1.3
7.248	21205-0300-0002	-38,068.3	0.0	-38,068.3	-38,068.3
7.249	21205-0300-0003	-52,918.8	15.0	-52,903.8	-52,903.8
7.250	21205-0300-0004	626.4	0.0	626.4	626.4
7.251	21205-0300-0005	302.0	0.0	302.0	302.0
7.252	21205-0300-0006	87,754.3	0.0	87,754.3	87,754.3
7.253	21205-0300-0008	1,008.0	0.0	1,008.0	1,008.0
7.254	21205-0300-0012	359.8	0.0	359.8	359.8
7.255	21205-0300-0013	425.7	0.0	425.7	425.7
7.256	21205-0300-0015	13,703.8	0.0	13,703.8	12,117.3
7.257	21205-0300-0017	26.9	0.0	26.9	26.9
7.258	21205-0400-0001	-3.3	12.2	8.9	8.9
7.259	21205-0400-0005	18.6	0.5	19.1	19.1
7.260	21205-0400-0012	1,234.5	0.0	1,234.5	1,234.5
7.261	21205-0400-0013	3.2	18.3	21.5	21.5
7.262	21205-0400-0017	287.1	0.0	287.1	287.1
7.263	21205-0400-0019	0.0	-24.5	-24.5	24.5
7.264	21205-0500-0002	-170.3	0.0	-170.3	-170.3
7.265	21205-0500-0003	46.7	9.1	55.9	55.9
7.266	21205-0500-0004	0.0	28.5	28.5	25.5
7.267	21205-0500-0013	0.0	504.6	504.6	504.6
7.268	21205-0600-0001	0.0	791.5	791.5	791.5
7.269	21205-0600-0003	0.0	136.8	136.8	125.0
7.270	21205-0600-0004	0.0	0.5	0.5	0.5
7.271	21205-0600-0017	0.0	151.9	151.9	134.9
7.272	21205-0600-0040	0.0	15,577.2	15,577.2	15,577.2
7.273	21205-0600-0042	0.0	93.7	93.7	91.3
7.274	21205-0600-0605	0.0	0.9	0.9	0.9
7.275	21205-0700-0002	0.0	-26.0	-26.0	-26.0
7.276	21205-0700-0004	0.0	1,300.1	1,300.1	1,300.1
7.277	21205-0800-0001	15.2	0.0	15.2	15.2
7.278	21205-0800-0002	10.4	0.0	10.4	10.4
7.279	21205-0800-0003	29.4	0.0	29.4	29.4
7.280	21205-0800-0004	27.0	0.0	27.0	27.0
7.281	21205-1000-0000	50.0	0.0	50.0	50.0
7.282	21205-1200-0000	27.8	0.0	27.8	27.8
7.283	21205-1400-0021	0.0	3,757.5	3,757.5	359.0
7.284	21205-1400-0048	0.0	6,631.9	6,631.9	5,162.2
7.285	21205-1500-0001	1.7	0.0	1.7	1.7
7.286	21205-1500-0002	3.3	0.0	3.3	3.3
7.287	21205-1500-0003	0.0	206.9	206.9	0.0
<b>Total</b>		<b>166,783.3</b>	<b>384,026.5</b>	<b>550,809.8</b>	<b>246,675.2</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 fracción I incisos r y s del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/DAF/0624/2021 de fecha 6 de octubre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

### Adquisiciones

Observación número 8.

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectaron pagos por 471.7 miles de pesos en los meses de abril y mayo de 2020 y enero de 2021, por concepto de difusión de mensajes sobre programas y difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; la entidad no proporcionó testigo que demuestre la prestación del servicio de comunicación; adicionalmente por las pólizas 144, 794 y 1176 no proporcionó requisición de bienes y servicios y contrato.

Observación número	Poliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
8.1	144	31/01/2021	87.0
8.2	794	27/04/2020	116.0
8.3	1176	22/05/2020	150.8
8.4	797	27/04/2020	11.4
8.5	797	27/04/2020	85.8
8.6	797	27/04/2020	20.7
<b>Total</b>			<b>471.7</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 76 párrafo primero, 89 fracción III, 111, 118, 160 párrafos primero y segundo de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 131 y 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 26 fracción III incisos a y g del acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de

Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal .

La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/DAF/0624/2021 de fecha 6 de octubre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 2-3-3-010-CPF20-21-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 9.**

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectaron pagos por 4,246.6 miles de pesos en los meses de enero a noviembre de 2020, por concepto de erogaciones por soluciones por autoridad competente; la entidad no proporcionó convenio con las especificaciones de los pagos.

Observación número	Poliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
9.1	153	22/01/2020	386.1
9.2	267	19/02/2020	386.1
9.3	604	20/03/2020	386.1
9.4	927	16/04/2020	386.1
9.5	1160	15/05/2020	386.1
9.6	1638	22/06/2020	386.1
9.7	1904	20/07/2020	386.1
9.8	2505	31/08/2020	386.1
9.9	2898	15/09/2020	386.1
9.10	3173	13/10/2020	386.1
9.11	3745	20/11/2020	386.1
<b>Total</b>			<b>4,246.6</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 76 párrafo primero, 89 fracción III, 160 párrafos primero y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 26 fracción III incisos a y g del acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación



del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/DAF/0624/2021 de fecha 6 de octubre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

**Observación número 10.**

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectó pago por 2,760.6 miles de pesos en el mes de septiembre de 2020, por concepto de erogaciones por resoluciones por autoridad competente; la entidad no proporcionó convenio de cumplimentación de laudo.

Observación número	Poliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
10.1	2791	27/09/2020	2,760.6

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 76 párrafo primero, 89 fracción III, 160 párrafos primer y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 26 fracción III incisos a y g del acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/DAF/0624/2021 de fecha 6 de octubre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 2-3-3-010-CPF20-21-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa.

#### Observación número 11.

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectaron pagos por 1,972.6 miles de pesos en los meses de mayo a julio y de octubre a noviembre de 2020 y enero a marzo de 2021, por concepto de asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos, difusión de mensajes sobre programas, otras asesorías para la operación de programas y servicio de desarrollo de aplicaciones informáticas; la entidad no proporcionó requisición de bienes y servicios y el servicio no está autorizado por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la SAF, adicionalmente por las pólizas 1198, 3418, 4058 y 4631 no proporcionó análisis técnico, por las pólizas 3421, 1598, 2043 y 4742 no proporcionó análisis técnico y entregable o evidencia de la recepción del servicio contratado, por la póliza 272 no proporcionó contrato y por las pólizas 906, 12, 4767, 2028, 3446, 3972 y 4610 no proporcionó contrato y entregable o evidencia de la recepción del servicio contratado.

De la revisión y análisis realizado a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se determinó que es procedente rectificar la presente observación para quedar como sigue:

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectaron pagos por 1,972.6 miles de pesos en los meses de mayo a julio y de octubre a diciembre de 2020 y de enero a marzo de 2021, por concepto de asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos, difusión de mensajes sobre programas, otras asesorías para la operación de programas y servicio de desarrollo de aplicaciones informáticas; la entidad no proporcionó requisición de bienes y servicios y el servicio no está autorizado por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la SAF, adicionalmente por las pólizas 1198, 3418, 4058 y 4631 no proporcionó análisis técnico, por las pólizas 3421, 1598, 2043 y 4742 no proporcionó análisis técnico y entregable o evidencia de la recepción del servicio contratado, por la póliza 272 no proporcionó contrato y por las pólizas 906, 12, 4767, 2028, 3446, 3972 y 4610 no proporcionó contrato y entregable o evidencia de la recepción del servicio contratado.

Observación número	Poliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
11.1	1198	25/05/2020	18.6
11.2	1198	25/05/2020	18.6
11.3	1198	25/05/2020	18.6
11.4	1198	25/05/2020	18.6
11.5	3418	29/10/2020	18.6
11.6	3418	29/10/2020	18.6
11.7	4058	04/12/2020	18.6
11.8	4631	31/12/2020	18.6
11.9	3421	29/10/2020	194.3
11.10	3421	29/10/2020	194.3
11.11	1598	25/06/2020	70.0
11.12	2043	31/07/2020	70.0
11.13	4742	31/12/2020	70.0
11.14	272	19/02/2021	208.8
11.15	1575	25/06/2020	84.3
11.16	1575	25/06/2020	85.7
11.17	906	31/03/2021	348.0
11.18	12	31/01/2021	35.7
11.19	4767	31/12/2020	13.9
11.20	4767	31/12/2020	20.6
11.21	2028	31/07/2020	85.3
11.22	2028	31/07/2020	85.3
11.23	3446	30/10/2020	85.3
11.24	3972	30/11/2020	85.3
11.25	4610	31/12/2020	87.6
<b>Total</b>			<b>1,972.6</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 89 fracción III, 111, 160 párrafos primero y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 73 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020; 23 del acuerdo SAF 11/2019 por el que se establecen las Políticas para la Reducción del Gasto de la Administración Pública Estatal; 26 fracción III incisos a y g del acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/DAF/0624/2021 de fecha 6 de octubre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 2-3-3-010-CPF20-21-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 12.**

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectaron pagos por 1,989.1 miles de pesos en los meses de junio y de octubre a diciembre de 2020 y febrero de 2021, por concepto de mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo y otras asesorías para la operación de programas; la entidad no proporcionó requisición de bienes y servicios, contrato, entregable o evidencia de la recepción del servicio, el servicio no está autorizado por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la SAF y no cuenta con análisis técnico

Observación número	Poliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
12.1	1584	25/06/2020	85.0
12.2	1584	25/06/2020	86.9
12.3	1584	25/06/2020	89.0
12.4	3543	30/10/2020	88.5
12.5	3543	30/10/2020	88.5
12.6	3543	30/10/2020	88.5
12.7	3971	30/11/2020	88.5
12.8	3971	30/11/2020	88.5
12.9	4629	31/12/2020	90.2
12.10	4602	31/12/2020	91.4
12.11	4602	31/12/2020	92.8
12.12	4602	31/12/2020	92.8
12.13	4628	31/12/2020	92.8
12.14	4240	14/12/2020	631.0
12.15	339	24/02/2021	37.1
12.16	339	24/02/2021	157.8
<b>Total</b>			<b>1,989.1</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 89 fracción III, 111, 160 párrafos primero y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 73 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el



Ejercicio Fiscal 2020; 23 del acuerdo SAF 11/2019 por el que se establecen las Políticas para la Reducción del Gasto de la Administración Pública Estatal; 26 fracción III incisos a y g del acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/DAF/0624/2021 de fecha 6 de octubre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 2-3-3-010-CPF20-21-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 13.**

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectaron pagos por 107.0 miles de pesos en los meses de junio y de octubre a diciembre de 2020, por concepto de subcontratación de servicios con terceros; la entidad no proporcionó entregable o evidencia de la recepción del servicio contratado y el servicio no está autorizado por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la SAF.

Observación número	Poliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
13.1	1667	29/06/2020	19.5
13.2	1667	29/06/2020	9.7
13.3	3311	08/10/2020	19.5
13.4	3857	13/11/2020	19.5
13.5	4262	04/12/2020	19.5
13.6	4712	30/12/2020	19.5
<b>Total</b>			<b>107.0</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 111, 160 párrafos primero y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 73 y 75 del

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020; 23 del acuerdo SAF 11/2019 por el que se establecen las Políticas para la Reducción del Gasto de la Administración Pública Estatal; 26 fracción III inciso g del acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/DAF/0624/2021 de fecha 6 de octubre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 2-3-3-010-CPF20-21-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 14.**

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectaron pagos por 609.1 miles de pesos en los meses de julio y de septiembre a diciembre de 2020, por concepto de impresión y elaboración de material informativo y servicio de conducción de señales analógicas y digitales; la entidad no proporcionó tres cotizaciones y orden de servicio.

Observación número	Poliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
14.1	2041	31/07/2020	74.0
14.2	2041	31/07/2020	74.0
14.3	2802	24/09/2020	74.0
14.4	3435	30/10/2020	74.0
14.5	3834	30/11/2020	74.0
14.6	4675	31/12/2020	74.0
14.7	4675	31/12/2020	74.0
14.8	3057	14/10/2020	20.9
14.9	3057	14/10/2020	49.3
14.1	3057	14/10/2020	20.9
<b>Total</b>			<b>609.1</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; 76 párrafo primero, 89 fracción III, 160 párrafos primero y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento

de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 73 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020; 2 fracción IV, 3 y 8 del acuerdo SCG 8/2020 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del anexo 10.1 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020; 26 fracción III incisos a y g del acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/DAF/0624/2021 de fecha 6 de octubre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 15.**

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectaron pagos por 112.7 miles de pesos en el mes de diciembre de 2020, por concepto de erogaciones por resoluciones por autoridad competente; la entidad no proporcionó Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Observación número	Poliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
15.1	5130	31/12/2020	56.4
15.2	5131	31/12/2020	56.4
<b>Total</b>			<b>112.7</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

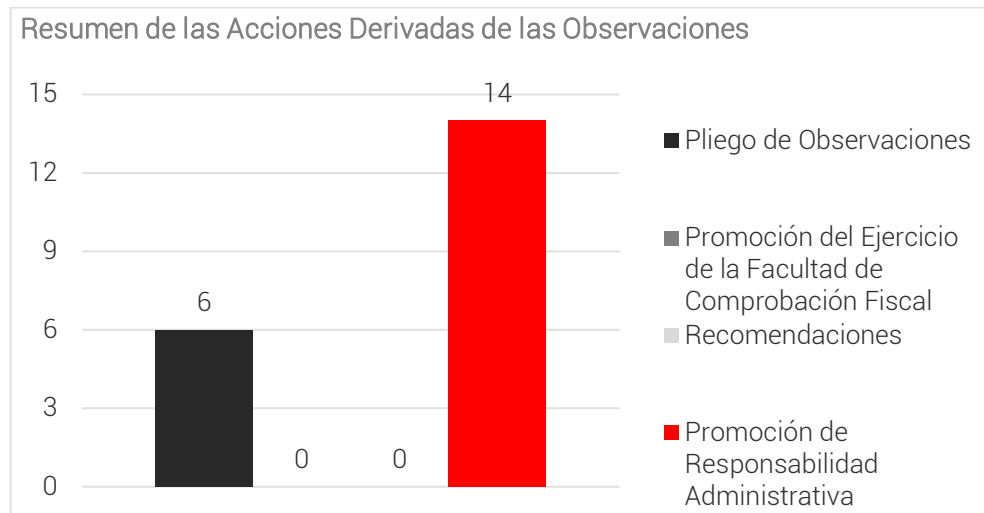
Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 89 fracción III, 160 párrafos primero y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/DAF/0624/2021 de fecha 6 de octubre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 2-3-3-010-CPF20-21-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa.

### B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/DAF/0624/2021 de fecha 6 de octubre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple con	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	todos los componentes del control interno institucional.		
2	La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/DAF/0624/2021 de fecha 6 de octubre de 2021, presentó justificaciones respecto a la presente observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
3	La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/DAF/0624/2021 de fecha 6 de octubre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/DAF/0624/2021 de fecha 6 de octubre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/DAF/0624/2021 de fecha 6 de octubre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/DAF/0624/2021 de fecha 6 de octubre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
7	La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/DAF/0624/2021 de fecha 6 de octubre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.		
8	La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/DAF/0624/2021 de fecha 6 de octubre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 2-3-3-010-CPF20-21-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
9	La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/DAF/0624/2021 de fecha 6 de octubre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
10	La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/DAF/0624/2021 de fecha 6 de octubre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 2-3-3-010-CPF20-21-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
11	La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/DAF/0624/2021 de fecha 6 de octubre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 2-3-3-010-CPF20-21-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
12	La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/DAF/0624/2021 de fecha 6 de octubre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 2-3-3-010-CPF20-21-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
13	La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/DAF/0624/2021 de fecha 6 de	Pliego de observaciones	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	octubre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	2-3-3-010-CPF20-21-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa	
14	La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/DAF/0624/2021 de fecha 6 de octubre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
15	La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/DAF/0624/2021 de fecha 6 de octubre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 2-3-3-010-CPF20-21-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

### Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de 7,413.7 miles de pesos a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

## Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

## Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2020.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a los **Servicios de Salud de Yucatán** cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a





las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. *Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".

